



SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Ramón Garzón Vergara

Concejales y concejales:

Del grupo municipal socialista:

Don Santiago Cabañero Masip (portavoz) (13 horas 30 minutos)

Don Juan Miguel García Gil

Doña Purificación Blesa Gómez

Del grupo municipal popular:

Don Francisco Ibáñez Ruiz (portavoz)

Don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Secretario-Interventor:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

DEJARON DE ASISTIR:

Concejales:

Del grupo municipal socialista:

Don Ramón Sáez Gómez

Del grupo municipal popular:

Don Antonio Martínez Monteagudo

Del grupo municipal de izquierda unida:

Don Antonio García Herraiz (portavoz)



En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las trece horas y diecisiete minutos del día uno de diciembre del año dos mil once, se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter extraordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del sr. Alcalde don Ramón Garzón Vergara. Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación, en tiempo y forma, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. Asisten las señoras y señores indicados en el encabezamiento.

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto.

Parte inicial, tratamiento actos anteriores

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION.-

El sr. Alcalde expone a los asistentes que no se ha enviado copia del borrador del acta de la última sesión, puesto que no está terminado de confeccionar, por lo que propone dejarlo pendiente para una próxima sesión.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda dejar pendiente sobre la mesa la aprobación del acta de la última sesión.

En este momento hace acto de presencia don Santiago Cabañero Masip, que se incorpora a su puesto de concejal.

Parte resolutoria



2º.- ADHESION AL CONVENIO DIPUTACION PROVINCIAL CON GLOBALCAJA.-

El sr. Alcalde da cuenta a todos los asistentes, de que para ayudar a superar la situación que se está pasando, sobre todo en lo que se presenta como deudas pendientes con empresas proveedoras, se ha planteado por la Excm. Diputación Provincial, un convenio, mediante el cual y por el sistema "factoring" las empresas pueden cobrar sus deudas con el Ayuntamiento, lo que ocurre es que las empresas que estén por la labor de acceder a este sistema pagarán los intereses de la operación, que les serán descontados cuando se les haga el pago. Al margen de poder solventar pagos con cualquier empresa que lo quisiera, la cuestión principal por la que se pretendía acceder a esta situación, es para continuar con la ejecución del contrato de obras del edificio de servicios múltiples, puesto que el riesgo que existe es que se pueda perder la segunda parte de la subvención, lo que supondría perder la cantidad de 70.000,00 € de subvención. Se ha contactado con la Consejería de Administraciones Públicas para plantearles la situación y desde allí se nos ha dicho que para el año que viene no habrá consignación presupuestaria para este fin, lo que supone que, lo que no ejecutemos de obra, como mucho, hasta finales de enero, se perdería. Nos hemos puesto al habla con la empresa contratista para ver la situación y esta empresa nos manifiesta que ella continuará la obra siempre que se le pague lo pendiente del ejercicio 2010, que son 20.000,00 € y cuando se garantice la financiación del resto, puesto que la empresa no puede hacer lo que ha hecho este año y es financiar con sus fondos la obra, menos de la cantidad que resta, puesto que es imposible para la empresa, por ello, se acude a la fórmula del convenio entre Diputación y Globalcaja para saber si, esta obra que está pendiente de cumplir la subvención, aunque se facture a partir de la certificación o certificaciones de obra que se hicieren hasta que nos permita la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, se podrían acoger al convenio, pensando que aún están las facturas sin expedir.

INFORME DE SECRETARIA



Puestos al habla con la entidad financiera Globalcaja, nos plantea que no, que para facturas pendientes de expedir, aunque se trate de subvenciones correspondientes al ejercicio 2011, no es posible acogerse a este convenio.

La Entidad Globalcaja plantea otras alternativas a esta situación, pero distintas a la del convenio.

Con todo, dar cuenta de que el convenio se trata del sistema "factoring", lo que supone que el Ayuntamiento puede plantear un grupo o varios de proveedores para que cobren facturas pendientes, que los proveedores se hacen cargo de los intereses y del pago de cualquier documento notarial que hiciese falta para formalizar la situación, además, si terminado el plazo de dos años desde noviembre 2011 hasta noviembre 2013, si el Ayuntamiento no hubiese liquidado la deuda, la entidad financiera solicitaría el reintegro de la cantidad percibida por la empresa que lo hubiere cobrado. Hay que tener en cuenta que el sistema planteado no supone, en modo alguno, en ningún momento carga financiera para el Ayuntamiento.

La cuestión legal sería que, si por Ley el Ayuntamiento tiene un plazo de tres meses para efectuar el pago de los bienes y servicios que recibiere, si se accede a esta situación y terminado el plazo no hubiere pagado, si el proveedor o proveedores afectados podrían solicitar judicialmente el pago de las facturas pendientes, más todos los gastos habidos o que, por ley en relación con la morosidad, se podrían generar, cuestión que considera que el Ayuntamiento estaría obligado a soportar.

La cuestión es que, en un sistema de austeridad como es en el que nos encontramos incluidos en este Ayuntamiento, si habría posibilidades para afrontar los pagos pendientes por esta vía, en un plazo de dos años, con la previsión existente de disminución de gastos y de aumento de los ingresos.

A todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento se les ha enviado copia del borrador del convenio, con las características principales que además de las expuestas comprende unos intereses del 5,25 anuales nominales.

ACUERDO



El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerdan que el Ayuntamiento se acoja al convenio entre Diputación Provincial de Albacete con Globalcaja, puesto que es la única entidad con la que tiene relación el Ayuntamiento de Cenizate, de las firmantes del convenio, para pago de facturas pendientes a proveedores. Autorizando al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

El sr. Alcalde expone que si lo que se pretende es conseguir financiación para la terminación de las obras de construcción del Centro de Servicios Múltiples, a través del convenio de Diputación y Globalcaja no se puede conseguir, se deben oír las fórmulas que plantea para esta cuestión Globalcaja.

INFORME DE SECRETARIA

Dar cuenta de los siguientes términos:

1. Que la parte de contrato por ejecutar es de 73.685,04 €, de los cuales la Consejería de Administraciones Públicas a través del Fondo Regional de Cooperación Local aporta 70.000,00 € y hay además un exceso de obra de 5.789,98 €, según el contrato firmado.
2. Que Globalcaja plantea la solicitud de una operación de anticipo de subvención, con las siguientes características:
 - Intereses: entre 5,5 % y 6,5 %.
 - Plazo: 2 años.
 - Años de carencia: 2 años
 - Se puede cancelar sin coste adicional alguno.
3. Que por esta Secretaría-Intervención se informa la propuesta de solicitud de forma favorable, al cumplir los requisitos establecidos por la Ley, como son:
 - No superar el porcentaje máximo de endeudamiento del 110 %, con la inclusión de la operación que se pretende.
 - Tener el ahorro neto del cierre 2010 positivo.



- Debe darse cuenta al Ministerio de Economía y Hacienda, pero no es necesario la solicitud de autorización.
- El artículo 47 punto 2 letra l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que es necesario el acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre otros en el siguiente caso: *Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el artículo 177.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.* Este Ayuntamiento no pretende la concertación de operación de crédito para créditos extraordinarios o suplementos de crédito, sino que se pretende obtener financiación para anticipo de las certificaciones de obras, previstas en los presupuestos de la Entidad, para el pago de obras del Centro de Servicios Múltiples. Respecto a la primera parte de este artículo, tenemos: Recursos ordinarios del presupuesto 971.464,00 €, el porcentaje del 10 % asciende a 97.146,40 por lo que no se necesitaría mayoría absoluta para la aprobación de esta operación.
- Debe definirse y motivarse lo suficiente la urgencia de la contratación, para realizarse por el sistema de contratación directa.
- Respecto a la capacidad del Ayuntamiento para la devolución de la operación, considera esta intervención que, en el plazo de dos años, que además son de carencia, sin aportación de capital, se garantiza el pago de la operación, más cuando la cantidad que el Ayuntamiento aporta de fondos propios asciende a la cantidad de 9.475,02 €, puesto que el capital restante 70.000,00 € lo subvenciona la Consejería de Administraciones Públicas y, cuando corresponde al ejercicio 2011, se considera que en el año 2013 debería estar entregada.



4. Que por todo lo expuesto y en informe que se adjunta al expediente, esta Secretaría-Intervención informa favorable la operación, a expensas de que se motive la urgencia de la contratación para que se realice mediante contratación directa.

INFORME DE ALCALDIA

El sr. Alcalde expone a los asistentes los motivos sobre la urgencia de la concertación de esta operación se base en los siguientes puntos:

1º.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato y a la fase de proyecto que se ha adjudicado, según contacto realizado con el encargado del Fondo Regional de Cooperación Local de la Consejería de Administraciones Públicas, se plantea concedernos un plazo máximo hasta finales del mes de enero para terminar las obras. Con todo se solicitará una ampliación de plazos para poder terminar la obra completa, tal y como está prevista en la licitación que se realizó, donde se realizaba el cierre del edificio y cobertura de la techumbre del edificio a falta de la techumbre del auditorio.

2º.- Que se ha tratado esta situación con el contratista, él manifiesta que sigue la obra, pero para ello se debe pagar la certificación de obras del año 2010, todavía pendiente y que se ha incluido en el plan ICO, además el contratista nos manifiesta que debe pagársele las certificaciones de obra que se realicen, mes a mes, hasta terminación de obra, pero sin demoras, o sea que para ello, de las distintas líneas de financiación que se plantean, el Ayuntamiento debe acogerse a alguna de ellas para efectuar los pagos y que no deba soportar, como ha ocurrido hasta ahora, el contratista los costes de las obras.

3º.- Que no hay tiempo material para realizar una licitación en forma de una operación de crédito, pero no para inversiones, sino para anticipo de subvención que es lo que se trata, por lo que, vista la propuesta oral formulada por Globalcaja, con unos intereses entre el 5,50 y 6,50 % que son los que se están imponiendo ahora, así como un plazo de dos años para cancelar la operación y de carencia, luego no



debemos devolver capital durante este tiempo y se considera que durante este tiempo nos liquidarían la subvención pendiente, luego nos facilita las condiciones para adjudicarlo de forma directa a Globalcaja, puesto que el contratista manifiesta que sin financiación no continua las obras y si así ocurriese, se perdería la subvención por un montante de 70.000,00 € que es una cantidad importante como para que se pierda.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que su grupo no tiene claro este asunto, puesto que no lo entiende muy bien, ya que cuando se realizó la contratación de estas obras no estaban en la Corporación ninguno de los dos asistentes y en consecuencia no saben cómo se encuentra la situación de las obras.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de la mayoría de miembros asistentes con cuatro votos a favor y dos abstenciones, acuerda lo que sigue:

PRIMERO.- Vista la propuesta de Globalcaja para la financiación de la parte del año 2011 de las obras de construcción del edificio de Servicios Múltiples, se acuerda aprobar la adjudicación de una operación de crédito para anticipo de subvención por importe de 79.475,02 € .

SEGUNDO.- Motivar la urgencia de la adjudicación a Globalcaja, en virtud de la imposibilidad de demora de plazos, para poder financiar las obras en los plazos que conceda la Consejería de Administraciones Públicas, siendo la adjudicación por contratación directa.

TERCERO.- Solicitar a la citada Consejería la prórroga para poder ejecutar en plazo las obras entre diciembre 2011 y primeros meses de 2012.

CUARTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo, incluido el documento de formalización.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión, a las trece horas y cincuenta minutos, de lo cual, yo el Secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO